



**ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE FUNCIONARIOS SUPERIORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR, VETERINARIOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA (CÓDIGO DE CONVOCATORIA 240001).**

El Tribunal designado por Resolución de 6 de mayo de 2025, del Director General de la Función Pública, por la que se determina la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Veterinarios de Administración Sanitaria (Código de convocatoria 240001), en sesión celebrada el día 30 de junio de 2025.

**ACUERDA**

Conforme al apartado 1.1.1.1. de las bases que rigen la presente convocatoria. El ejercicio será leído literalmente por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, que valorará la formación general, la capacidad de análisis, el orden y la claridad de las ideas desarrolladas, así como la corrección en la expresión escrita y la ausencia de faltas de ortografía y de errores sintácticos. Antes de leer los ejercicios los aspirantes y de publicar las notas obtenidas por cada uno de ellos, el Tribunal publicitará, en la web del Gobierno de Aragón, los criterios y pautas establecidos para la corrección del ejercicio.

Por todo ello, procede la publicación en la web del Gobierno de Aragón de los **criterios y pautas establecidos para la corrección del primer ejercicio**, para el conocimiento de todos los aspirantes antes de la realización del ejercicio. Siendo estos los siguientes:

- En cada tema:
  - La formación general se valorará a razón de hasta 10 puntos.
  - La capacidad de análisis se valorará a razón de hasta 2,5 puntos.
  - El orden y claridad de las ideas desarrolladas se valorará a razón de hasta 2,5 puntos.
  - La corrección en la expresión escrita y la ausencia de faltas de ortografía y de errores sintácticos se valorará a razón de hasta 2,5 puntos.
- Siendo la calificación final del ejercicio la suma de las valoraciones de los dos temas expuestos, hasta un máximo de 35 puntos.

Para la valoración del criterio relativo a la expresión escrita se adopta la decisión de escanear el ejercicio del opositor, una vez que este haya abierto el sobre donde lo introdujo el día de la realización del primer ejercicio, y la proyección del documento durante su lectura. En su defecto, se harán las fotocopias necesarias para los miembros del tribunal presentes en la lectura. Para calificar los ejercicios cada miembro dará una nota conforme a los criterios establecidos en el apartado anterior. La calificación definitiva será la media aritmética de las notas otorgadas por todos los miembros del órgano de selección que intervengan.

En Zaragoza, a fecha de la firma electrónica  
El Secretario del Tribunal calificador

SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA